

Apertura de Expediente: CL.O-138-24

Atención: Clube de Regatas do Flamengo

Asociación Miembro: Confederación Brasileña de Fútbol

Competición: CONMEBOL Libertadores 2024

Partido: Flamengo (BRA) vs. Millonarios (COL)

Fecha de Partido: 28 de mayo de 2024

Árbitro: Tello Figueroa, Facundo Raul (Argentina)

Delegado: Doumet Herzog, Selim (Ecuador)

30 de mayo de 2024

I. HECHOS:

- El 28 de mayo de 2024 se disputó el partido entre los equipos Flamengo (BRA) vs. Millonarios (COL), en el **estadio "Maracana"** de la ciudad de Rio de Janeiro - Brasil, en el marco de la Fecha 6 de la Fase de Grupos de la CONMEBOL Libertadores 2024.
- En su informe, el Delegado del partido reportó lo siguiente (sic):

- *"4- Otros puntos*

Incidentes/Observaciones:

1. Aficionados del club local, CR Flamengo (BRA), encendieron bengalas en los siguientes momentos:

*- Durante el protocolo protocolo de inicio de partido, ubicados en la Tribuna Norte Alta
- Al min 90 +1, ubicados en la Tribuna Norte Alta*

2. Aficionados del club local, CR Flamengo (BRA), detonaron bombas de estruendo en los siguientes momentos:

*- Al min 7 del partido se detonó una bomba de estruendo en la Tribuna Norte y una bomba de estruendo en el sector de la Tribuna Sur
- A los 27 min del partido en la Tribuna Sur*

- A los 45 + 3 min del partido en la Tribuna Norte

- A los 90 + 3 min de partido en la Tribuna Sur. Según fui informado por el OSC, en esta ocasión pudo ver que fue arrojada en uno de los vomitorios de la Tribuna."

- Asimismo, el Oficial de Seguridad del partido reportó lo siguiente (sic):

- *"6- Reporte de Incidentes*

Pirotecnia: Sí

Observaciones:

1. Durante el protocolo de inicio aficionados de Flamengo ubicados en la tribuna Norte alta activaron una bengala ;

2. A los 7 minutos de juego aficionados de Flamengo ubicados en la tribuna Norte y Sur activaron una bomba de estruendo, respectivamente;

3. A los 27 minutos de juego aficionados de Flamengo ubicados en la tribuna Sur activaron una Bomba de estruendo;

4. A los 45+3 minutos de juego aficionados de Flamengo ubicados en la tribuna Norte activaron una bomba de estruendo;

5. A los 90+1 minutos de juego aficionados de Flamengo ubicados en la gradería Norte alta activaron bengalas.

6. A los 90+3 de juego aficionados de Flamengo ubicados en la gradería Sur activaron una bomba de estruendo, lo arrojaron al vomitorio."

4. Finalmente, el Commercial Venue Manager del partido reportó lo siguiente (sic):
 - "AMBUSH MARKETING- ¿Se identificó alguna acción de ambush marketing por parte de alguno de los clubes?
O Clube de Regatas do Flamengo colocou uma faixa no lado leste com alusão ao programa de socio torcedor com a mensagem: "Socio Torcedor: mengo.com.br" configurando assim uma ação de marketing de emboscada (...)".
5. En ese sentido, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL en el ejercicio de sus facultades y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 59 del Código Disciplinario de la CONMEBOL, inicia procedimiento disciplinario contra el CLUBE DE REGATAS DO FLAMENGO con base en la presunta comisión de las infracciones que se señalan en el siguiente apartado.
6. Se adjunta material audiovisual en calidad de medios probatorios.

II. INFRACCIONES:

7. Se imputa al expedientado la supuesta infracción a los siguientes artículos:
 - Artículo 12.2 literal c) y 27 del Código Disciplinario de la CONMEBOL.
 - Artículo 5.9.1 del Manual de Clubes de la CONMEBOL Libertadores 2024.

III. SANCIONES:

8. A las infracciones señaladas en el párrafo anterior podría ser de aplicación las sanciones previstas en el Artículo 6, 27 y Anexo 1 – Lista de Sanciones del Código Disciplinario de la CONMEBOL y/o las específicas establecidas en el Manual de Clubes de la CONMEBOL Libertadores 2024.

IV. RESUELVE:

1. Abrir expediente disciplinario contra el CLUBE DE REGATAS DO FLAMENGO por la presunta comisión de las infracciones descritas en el punto II del presente escrito.
2. Otorgar un plazo hasta las 13:00 horas (Asunción, Paraguay) del 06 de junio de 2024, para que el expedientado formule sus alegatos y proponga las pruebas que en su defensa estime convenientes. Los alegatos deberán remitirse exclusivamente a la atención de la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL a la siguiente dirección de correo electrónico: unidad.disciplinaria@conmebol.com

Si el expedientado no presentara sus alegatos en el plazo señalado, la Comisión Disciplinaria o en su caso el Juez Único, podrá considerar que ha renunciado a este derecho y está autorizado a decidir el caso con las pruebas que obren en el expediente.



-CONMEBOL-

Atentamente,

Luis Gómez Naranjo
Unidad Disciplinaria

NOTA - Confidencialidad del proceso: Las personas que participen o estén sujetas a una instrucción o procedimiento disciplinario mantendrán la información en secreto en todo momento, a menos que el presidente del órgano judicial indique expresamente por escrito lo contrario. El incumplimiento de esta obligación podrá tener como consecuencia la imposición de sanciones conforme a lo dispuesto en el Artículo 37, núm. 4 del Código Disciplinario.

Confederación Sudamericana de Fútbol

Tel: +595 21 517 2000

Avda. Sudamericana y Vélez Riverola
Luque - Paraguay

www.conmebol.com